ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE CONFECCIONAR LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A DIRECTOR/ PROFESOR DE COMPENSATORIA, FORMADOR Y ALUMNOS-TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "EMPLE@ MANZANARES" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 16 de marzo de 2017, siendo las 09:23 horas se reúnen, bajo la presidencia de D. Santos Catalán Jiménez, como suplente del titular que está ausente, y Dª. Carmen Arroyo Molina, que actuará como Secretaria de la Comisión, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2.012, y en las bases aprobadas en esa misma fecha que han de regir en el proceso de selección del personal directivo/ profesor de compensatoria, formador/a de Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción y alumnos trabajadores del citado proyecto de EMPLE@ MANZANARES , se procede a la revisión del Acta de 8 de marzo para la confección de la lista provisional de admitidos y excluidos, se examinan las reclamaciones presentadas en tiempo y forma siendo el resultado el siguiente:

Siendo el objeto de la presente reunión de la Comisión Mixta la resolución de las Reclamaciones a la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos y elevar a definitiva la lista provisional y una vez examinadas las diferentes reclamaciones, se procede a resolver las presentadas contra el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de los diferentes puestos del Taller de Empleo:

PUESTO DE DIRECTOR/ PROFESOR DE COMPENSATORIA

a) Reclamación presentada por D.N.I.: 70646928J. El aspirante solicita que se le corrija el error en la transcripción de su D.N.I. Advertido el error, se acepta

PUESTO DE FORMADOR

a) Reclamación presentada por D.N.I.: 2618342E. Solicita que se admita por considerar que posee la competencia docente y profesional. Revisada la documentación que aporta, debemos hacer constar que para acreditar la competencia docente se puede realizar por varios medios, que el aspirante dispone (mediante la posesión del Máster para la Formación del Profesorado en Secundaria, Bachillerato y Módulos de Formación Profesional o los contratos como formador en el taller de empleo de Chinchón, por OA Trabajo Penitenciario y formación y empleo, ya que superan las 600 horas de formación en los últimos 10 años.). En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito profesional del certificado de profesionalidad del Taller de Empleo no aporta documentación que acredite que el aspirante dispone de este tipo de experiencia profesional, según la Base 8ª de la Convocatoria donde se establece que: "*En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores,*

para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037
(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación)".

Así, pues, en lo referente a la experiencia profesional en la ocupación, aporta una diligencia de la Comunidad de Madrid para la impartición de unos módulos formativos, que no constituye un registro de formadores del Certificado de Profesionalidad, que tiene una validación temporal y cuya responsabilidad recae en el Centro acreditado donde se va a impartir la formación, por tanto, el candidato no está inscrito en ningún Registro de Formadores y no aporta otra documentación requerida en la Base 8ª donde acredite su experiencia profesional. No se admite

b) Reclamación presentada por D.N.I.: 74511341N. El Aspirante no aportó en la solicitud ninguna documentación, salvo la Vida Laboral y un certificado emitido por el alcalde del Ayuntamiento de Mahora (que no puede admitirse ya que no es la autoridad competente según la legislación del Régimen Local para emitir certificados), que acreditara su experiencia profesional en la familia profesional del Certificado profesional; por tanto, y según la Base 8ª –Documentación-, que establece: *"Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes"*, no se puede admitir la documentación que aporta para su valoración por la Comisión Mixta por no entregarse de acuerdo con la mencionada Base. No se admite

c) Reclamación presentada por D.N.I.: 05891659W. El aspirante solicita que sea admitido tras la omisión de su solicitud. Revisada la documentación, la Comisión Mixta se percata de la existencia de su solicitud con fecha de entrada del día 17 de febrero de 2017, pero en la documentación aportada por el aspirante no se acredita la experiencia profesional en la familia profesional del Taller de Empleo Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (Código EOCB0109). Se procede a su exclusión por no acreditar la experiencia profesional en el ámbito profesional del Taller de Empleo.

PUESTO DE ALUMNO-TRABAJADOR

Tras la revisión de la documentación aportada por los aspirantes y la consulta de situaciones de la Inscripción como Demandante de Empleo no ocupados de los candidatos en los Servicios de Empleo con fecha de 15 de marzo de 2017, se resuelve las reclamaciones de la siguiente forma:

a) Reclamación presentada por D.N.I.: 06238789Q. Aporta el Curriculum Vitae, que no presentó en la solicitud. Conforme a lo requerido en la Base 8ª de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a aceptar la reclamación.

b) Reclamación presentada por D.N.I.: 05936078P. Aporta el Curriculum Vitae, que no presentó en la solicitud. Conforme a lo requerido en la Base 8ª de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a aceptar la reclamación.

c) Reclamación presentada por D.N.I.: 70730048B. Aporta el Curriculum Vitae y el Certificado de Vida Laboral de la TGSS, que no presentó en la solicitud. Conforme a lo requerido en la Base 8ª de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a aceptar la reclamación.

d) Reclamación presentada por D.N.I.: Y1669348E. Aporta el Certificado de Vida Laboral de la TGSS, que no presentó en la solicitud. Conforme a lo requerido en la Base 8ª de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a aceptar la reclamación.

e) Reclamación presentada por D.N.I.: 46472262A. Aporta el Curriculum Vitae, que no presentó en la solicitud. Conforme a lo requerido en la Base 8ª de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a aceptar la reclamación.

f) Reclamación presentada por D.N.I.: 71228409-P. El Candidato se excluyó por no estar inscrito en el Servicio Público de Empleo y, por tanto, estar de baja en la Demanda como demandante de empleo no ocupado y aporta Justificante de demanda de Empleo (DARDE) con fecha de emisión 03 de marzo de 2017. Conforme a lo requerido en la Base 4ª apartado 3 (*3.Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.*) y en los últimos párrafos de la misma Base 4ª(*Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que en su caso, se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma*.) de la Convocatoria para Alumnos-Trabajadores del Taller de Empleo "EMPLE@ MANZANARES", se procede a no admitir la reclamación.

g) Candidato con D.N.I.: 30541793-R: Realizada las consultas oportunas, este candidato a la fecha de valoración de solicitudes (Base 4ª) se encuentra como NO inscrito en el Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo. no ocupado. Se procede a su Exclusión.

Se elevan con carácter **DEFINITIVO las Listas de Admitidos y Excluidos** que se conforman de la siguiente manera:

A) LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/ EXCLUIDOS DIRECTOR/ PROFESOR DE COMPENSATORIA

DNI	
70646928J	Admitido
05660426K	Admitido
44361488P	Admitido
33451785X	Admitido
52385321S	Admitido
14909464J	Admitido
26209026C	Admitido
26004876H	Admitido
06215823G	Admitido
71216973A	Admitido
71357901X	Admitido
05682045X	Admitido
26451594F	Admitido
44377794F	Admitido
52137560X	Admitido
70728189S	Admitido
06253630E	Admitido
31841736F	Admitido
05658098Y	Admitido
53409597D	Admitido
05669090G	Admitido
05660512M	Admitido
16260992S	Admitido
26198905L	Admitido
05891659W	Admitido
44367272L	Admitido
05909201H	Admitido
05907337V	Admitido
05673435W	Admitido
02618342E	Admitido
26001164D	Admitido

B) LISTADO DEFINITIVO DE ADIMITIDOS/ EXCLUIDOS DE FORMADOR/A OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN

DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
20393369M	
74511341N	A
52137560X	A
05891659W	A
02618342E	A

Causas de Exclusión	Tipo
No acredita la experiencia profesional en el ámbito de la competencia profesional del Certificado de profesionalidad	A

C) LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/ EXCLUIDOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	33567984-J	B.4
2	75021561-T	
3	51419742-E	
4	52536845-S	
5	23285638-R	B.2
6	30210973-J	B.4
7	52385618-J	B.2
8	Y2279050V	
9	06217811-Z	
10	06247092-Q	
11	Y16693348-E	
12	X8565908-H	
13	X4805949-F	
14	70738624-P	
15	06228650-C	
16	06208183-T	B.2, B.3
17	70730210-N	
18	70588153-A	A
19	52387986-N	
20	Y1465668F	
21	70738473-H	
22	71372908-K	
23	Y0490163-R	Admitida No prioritaria
24	70576966-V	
25	X-9962310K	
26	X8298092Z	
27	76668919-N	B.2
28	70730060-T	
29	70727087-V	
30	52386910-V	

31	Y0043470-Z	B.2
32	Y0430385-T	
33	05657553-J	
34	06237522-Z	
35	46472262-A	
36	52384296-W	B.2
37	52388610-S	C
38	06233096-G	
39	52387964-J	
40	71221031-J	
41	70589341-H	
42	70586436-B	
43	06276269-Y	
44	70730696-S	
45	70730319-Y	
46	70581949-D	
47	43553965-S	
48	24902836-T	
49	80044022-C	
50	X7961711-P	
51	X4338406-P	
52	02426646-V	B.2
53	78098022-G	
54	39178925-N	
55	24319811-W	
56	70591160-C	
57	52356215-N	
58	52384495-V	
59	70587839-B	
60	Y0342350D	
61	70735648-E	
62	70730276-D	
63	71371150-B	
64	X5957614-Q	
65	71573349-V	
66	70582145-K	
67	Y0826233-H	
68	70730603-Z	
69	11727231-Z	
70	70589819-J	C
71	70584136-B	Admitida No prioritaria
72	71720004-R	
73	05936078-P	
74	X-02166470-P	
75	Y-0134331W	B,2
76	70737101-A	
77	Y1408840-N	
78	Y1929912-L	
79	Y1929176-L	B.3
80	70591166-A	A
81	X7079565-G	
82	52388338-L	
83	71223026-F	
84	71226492-T	
85	X0677171-M	
86	71228409-P	C

87	X8591256-C	C
88	X8591274-S	
89	71358166-E	
90	X8491679X	B,2
91	30541793-R	C
92	45888707-G	
93	71573756-X	
94	71355501-W	
95	70585323-W	B,2
96	70732969-B	
97	70730048-B	
98	71225940-T	
99	70582467-K	
100	52388695-P	
101	71225579-F	
102	X-3874597-V	B.2
103	70583377-B	
104	06238789-Q	
105	09258523-B	
106	70733667-L	
107	70589828-E	
108	X6781738G	B,2
109	52878370-J	
110	05659891-M	
111	X-9678523P	
112	07467260-B	
113	71226981-Y	

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (C. Real)

Causas de Exclusión	Tipo
No cumplir la edad requerida a la fecha de finalización del plazo de solicitudes	A
No presentación de la documentación exigida (Base 8ª) 1. Titulación académica 2. Curriculum Vitae 3. Fotocopia D.N.I. 4. Certificado de Vida Laboral	B
Estar de Baja en la Demanda de Empleo	C

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros del Comisión Mixta en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cada uno de los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

SEGUNDO: Efectuar publicación de la presente la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Manzanares y de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a saber de **20 de marzo a 22 de marzo de 2017.**

Las reclamaciones deberán presentarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Manzanares y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, comunicarlo a la C.M., adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico del Ayuntamiento de Manzanares: secretaria@manzanares.es.

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

TERCERO. Elevar provisionalmente la propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes, salvo, en su caso, estimación de reclamación.

CUARTO: La Comisión Mixta habida cuenta de que solo existe un aspirante para el Puesto de FORMADOR/A que reúne las condiciones Académicas, la Capacitación Docente y la Experiencia Profesional en el ámbito del certificado de profesionalidad (EOCB0109) OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (aprobado por Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), procederá a convocar una *BOLSA PARA RESERVAS DEL PUESTO DE FORMADOR/A QUE REÚNAN LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, DOCENTE Y PROFESIONALES DEL ÁMBITO DEL TALLER DE EMPLEO*.

BAREMACIÓN PROVISIONAL PUESTO DE DIRECTOR/ PROFESOR DE COMPENSATORIA

DNI	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	SITUACIÓN DE DESEMPLEO	TOTAL PUNTOS
70646928J	1	5,5	1,5	0,25	8,25
05660426K	1,08	5,5	1,5		8,08
44361488P	1,75	4	1,5	0,25	7,50
33451785X	0,75	3,6	1,5		5,85
52385321S	1		1,5	0,25	2,75
14909464J		5,5			5,50
26209026C	0,15	5,5	0,75	0,25	6,65
26004876H	1,75	5,5	1,5	0,25	9,00
06215823G	0,33	5,5	1,5	0,25	7,58
71216973A	1	1,2	1,5	0,25	3,95
71357901X			0,2	0,25	0,45
05682045X		5,5	0,524	0,25	6,27
26451594F	1,08	5,5	1,5		8,08
44377794F	1,75	2,4	0,84	0,25	5,24
52137560X	1,75		3,4		5,15
70728189S	1	5,5	1,5	0,25	8,25
06253630E		1,2	1,37		2,57
31841736F			1,5		1,50
05658098Y		5,5	1,5	0,25	7,25
53409597D			0,65		0,65
05669090G					0,00
05660512M	1,75	5,5	1,5	0,25	9,00
16260992S	1	3,2	1,5	0,25	5,95
26198905L	1,75	5,5	1,5	0,25	9,00
05891659W	1		1,2		2,20
44367272L	0,75		0,68		1,43
05909201H	1,75	5,5		0,25	7,50
05907337V	1	3	1,5	0,25	5,75
05673435W		0,6	1,04	0,25	1,89
02618342E		4,8	0,76		5,56
26001164D	0,33	5,5	1,5	0,25	7,58

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (C. Real)

BAREMACIÓN PUESTO DE FORMADOR/A

Existiendo un solo candidato que reúne las condiciones establecidas para ser FORMADOR/A de la especialidad del Taller de Empleo, no se procede a Baremar y según la Base 11ª, se propone la contratación de:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CALABUIG JAVIER	MIGUEL SALVADOR	XXX...369M

BAREMACIÓN PROVISIONAL PUESTOS DE ALUMNOS TRABAJADORES

Posición	DNI	FECHA NAC	EDAD	DESEMPLEADOS NO OCUPADOS	NO PERCIBE PRESTACIONES /SUBSIDIO	ESTUDIOS	PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NOTA
1	70591160-C	02/08/1991	1,50	1,50	1,50	1,50		6,00
2	46472262-A	05/04/1986	1,50	1,50	1,50		1,50	6,00
3	Y16693348-E	17/05/1968	1,50	1,50	1,50		1,50	6,00
4	X0677171-M	08/03/1959	1,50	1,50	1,50		1,50	6,00
5	05657553-J	30/05/1958	1,50	1,50	1,50		1,50	6,00
6	52878370-J	14/07/1986	1,50	0,50	1,50	0,75	1,50	5,75
7	05936078-P	29/08/1991	1,50	0,75	1,50		1,50	5,25
8	70589341-H	19/10/1990	1,50	1,50	1,50	0,75		5,25
9	71226492-T	03/03/1990	1,50	1,50	1,50	0,75		5,25
10	71223026-F	15/10/1987	1,50	1,50	1,50	0,75		5,25
11	X4338406-P	26/09/1983	0,75	1,50	1,50		1,50	5,25
12	Y0826233-H	11/03/1983	0,75	1,50	1,50		1,50	5,25
13	X8565908-H	04/03/1972	0,75	1,50	1,50		1,50	5,25
14	06237522-Z	22/11/1960	1,50	0,75	1,50		1,50	5,25
15	45888707-G	07/08/1991	1,50	0,50	1,50	1,50		5,00
16	X-9962310K	10/01/1990	1,50	0,50	1,50		1,50	5,00
17	71355501-W	07/07/1988	1,50	0,50		1,50	1,50	5,00
18	06228650-C	17/12/1964	1,50	0,50	1,50		1,50	5,00
19	X8298092Z	16/01/1989	1,50	0,25	1,50		1,50	4,75
20	71225940-T	05/04/1987	1,50	0,25	1,50	1,50		4,75
21	X7079565-G	21/08/1986	1,50	0,25	1,50	1,50		4,75
22	70737101-A	04/05/1971	1,50	0,25	1,50		1,50	4,75
23	X-9678523P	02/01/1966	1,50	0,25	1,50		1,50	4,75
24	11727231-Z	24/02/1962	1,50	0,25	1,50		1,50	4,75
25	24902836-T	28/05/1961	1,50	0,25	1,50		1,50	4,75
26	71225579-F	14/11/1989	1,50	1,50		1,50		4,50
27	52388695-P	07/04/1976	1,50	1,50	1,50			4,50
28	07467260-B	23/12/1963	1,50	1,50			1,50	4,50
29	70730048-B	23/01/1962	1,50	1,50	1,50			4,50
30	09258523-B	24/12/1958	1,50	1,50			1,50	4,50
31	Y1408840-N	02/09/1985	0,75	0,50	1,50		1,50	4,25
32	52387986-N	19/06/1980	0,75	0,50	1,50	1,50		4,25
33	71371150-B	06/09/1979	0,75	0,50	1,50		1,50	4,25
34	52386910-V	16/04/1976	0,75	0,50	1,50		1,50	4,25
35	06247092-Q	29/09/1974	0,75	0,50	1,50		1,50	4,25
36	51419742-E	04/07/1974	0,75	0,50	1,50		1,50	4,25
37	71226981-Y	30/11/1986	1,50	0,25	1,50	0,75		4,00
38	Y1465668F	08/01/1986	0,75	0,25	1,50		1,50	4,00
39	70583377-B	28/11/1988	1,50	1,50		0,75		3,75
40	06276269-Y	17/06/1986	1,50	1,50		0,75		3,75
41	75021561-T	25/11/1977	0,75	1,50	1,50			3,75
42	52388338-L	19/04/1976	0,75	1,50	1,50			3,75
43	52536845-S	28/06/1973	0,75	1,50			1,50	3,75
44	70730276-D	06/11/1962	1,50	0,75	1,50			3,75
45	70730210-N	03/02/1962	1,50	0,75	1,50			3,75
46	Y1929912-L	11/05/1970	1,50	0,50	1,50			3,50
47	05659891-M	27/03/1969	1,50	0,50	1,50			3,50
48	06233096-G	19/12/1968	1,50	0,50	1,50			3,50
49	24319811-W	28/12/1959	1,50	0,50			1,50	3,50
50	70727087-V	02/07/1957	1,50	0,50			1,50	3,50
51	70738473-H	04/04/1970	1,50	0,25	1,50			3,25

52	71573756-X	21/12/1963	1,50	0,25	1,50			3,25
53	71372908-K	01/01/1956	1,50	0,25	1,50			3,25
54	70589828-E	25/02/1990	1,50	0,75		0,75		3,00
55	70738624-P	05/06/1972	0,75	0,75	1,50			3,00
56	06238789-Q	02/03/1971	0,75	0,75			1,50	3,00
57	70733667-L	08/12/1964	1,50	1,50				3,00
58	70582145-K	23/08/1985	0,75	0,50	1,50			2,75
59	X4805949-F	09/06/1979	0,75	0,50			1,50	2,75
60	X-02166470-P	11/07/1971	0,75	0,50	1,50			2,75
61	70586436-B	07/04/1989	1,50	0,25		0,75		2,50
62	X5957614-Q	15/12/1980	0,75	0,25	1,50			2,50
63	Y0342350D	14/07/1978	0,75	0,25	1,50			2,50
64	52356215-N	17/05/1973	0,75	0,25	1,50			2,50
65	X8591274-S	27/02/1978	0,75	1,50				2,25
66	52384495-V	03/07/1974	0,75	1,50				2,25
67	71358166-E	01/06/1973	0,75	1,50				2,25
68	39178925-N	08/08/1967	1,50	0,75				2,25
69	70735648-E	23/05/1967	0,75	1,50				2,25
70	71720004-R	04/08/1988	1,50	0,50				2,00
71	70732969-B	07/01/1963	1,50	0,50				2,00
72	70730603-Z	04/05/1961	1,50	0,50				2,00
73	06217811-Z	31/08/1959	1,50	0,50				2,00
74	80044022-C	16/04/1966	1,50	0,25				1,75
75	70730060-T	16/03/1962	1,50	0,25				1,75
76	70730319-Y	28/05/1960	1,50	0,25				1,75
77	70582467-K	22/10/1984	0,75	0,50				1,25
78	71573349-V	29/06/1984	0,75	0,50				1,25
79	71221031-J	07/12/1983	0,75	0,50				1,25
80	52387964-J	05/10/1977	0,75	0,50				1,25
81	70576966-V	23/05/1977	0,75	0,50				1,25
82	43553965-S	31/07/1981	0,75	0,25				1,00
83	(*)70584136-B	30/03/1987	1,50	0,50	1,50			3,50
84	(*)Y0490163-R	31/12/1986	1,50	0,50	1,50			3,50

(*) No prioritarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de este Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las once horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.
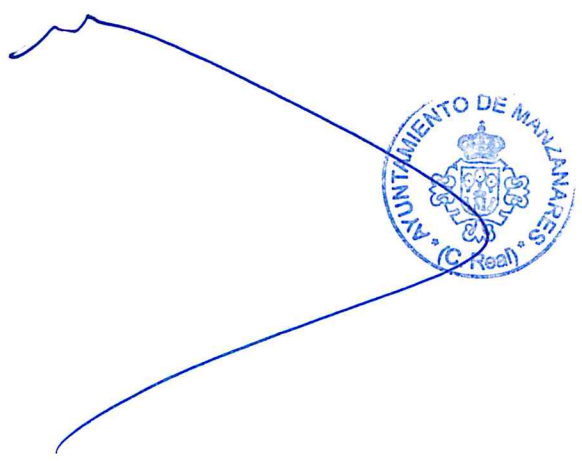
EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**